

12340

TRELEW (CHT), 05 de Septiembre de 2024
Ref.: Expte. N° 31461 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, mediante la Ordenanza N° 3.099/89 se crea un impuesto en la facturación de consumo de energía eléctrica y por cada medidor instalado, a los efectos de recaudar fondos para ser destinados a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Trelew, con el objetivo de atender sus gastos operativos, administrativos y de adquisición de material y maquinarias para poder brindar el servicio.

Que, en 2012 se sanciona la Ordenanza N° 11.690, que modifica la base de cálculo de dicho impuesto, estableciendo que se aplique un porcentual sobre el cargo fijo determinado en la categoría del usuario.

Que, en 2014 la Ordenanza N° 12.009 establece una nueva modalidad de cálculo, aplicando valores fijos a cada categoría de usuario/a.

Que, con fecha del 25 de julio de 2024, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trelew se presenta ante este Concejo a efectos de solicitar un Incremento Tarifario de la Tasa de Bomberos.

Que, presentó una proyección de inversiones, un informe de ingresos y egresos y un informe de flujo de fondos proyectados.

Que prevé incrementos en los valores aplicables a los gastos operativos del cuerpo, ocasionados por la suba generalizada de los precios que afecta a todos los sectores. Solicitud que tramita en el expediente N° 31461.

Que, el último incremento fue otorgado en Junio del 2023, este cuerpo entiende que el contexto económico continúa afectando de manera considerable y directa a la Asociación. Que en la actualidad el monto total de sus ingresos mensuales no resulta suficiente para afrontar la totalidad de los gastos operativos e inversiones, y es voluntad de todos/as los/las miembros de este Concejo actualizar los valores para garantizar su normal funcionamiento.

Que, las inversiones extraordinarias son cotizadas y adquiridas en dólares y este Concejo entiende que fueron pesificadas a la fecha para realizar la estimación, al tipo de cambio vendedor a la fecha del Informe mencionado.

Que, este cuerpo de concejales ha decidido otorgar un incremento que permitirá cubrir los costos operativos y las inversiones ordinarias y extraordinarias que fueran informados en el Flujo de Fondos Proyectados por la Asociación.

Que dicho aumento se aplicará a todas las categorías de usuarios, exceptuando las categorías j1 y j2 que refiere a jubilados.

///

/// 
YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew


DANIEL A. ASCIUTTO
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante de Trelew




12340

TRELEW (CHT), 05 de Septiembre de 2024
Ref.: Expte. N° 31461 C.D.

Que, es prioridad de este Concejo atender las necesidades y acciones de entidades cuyo objetivo promueve el interés de la seguridad de la población, considerando necesario acompañar la propuesta de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trelew para atender sus gastos operativos y sus inversiones que permitan su normal funcionamiento, mediante la actualización de los valores que se aplican en cada factura de consumo de Energía Eléctrica y por cada medidor instalado.



YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



DANIEL A. ASCIUTTO
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 05 de Septiembre de 2024
Ref.: Expte. N° 31461 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFIQUESE los valores previstos en el Anexo I de la
Ordenanza N° 12.009/14 a partir de la presente ordenanza,
de acuerdo al esquema que se indica a continuación:

CATEGORIA		Valor en Pesos
R-1	Residenciales menores a 150kw/m	\$762.12
R-2	Residenciales mayores a 150kw/m	\$2417.43
J-1	Jubilados menores a 150kw/m	\$113.35
J-2	Jubilados mayores a 150kw/m	\$409.74
G-1	Uso General menor a 800kw/m y menor a 10kw	\$3021.88
G-2	Uso General entre 800 y 2000kw/m y menor a 10kw	\$15365.48
G-3	Uso General mayor a 2000kw/m y menor a 10kw	\$24175.04
G-4	Entes Oficiales Provinciales	\$24175.04
T-2	Medianas Demandas de 10 a 50kw	\$24175.04
T-3B	Baja Tensión	\$24175.04
T-3M	Media Tensión	\$24175.04

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de
su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 SEP. 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12340



YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



DANIEL A. ASCIUTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Trelew

18 SEP 2024

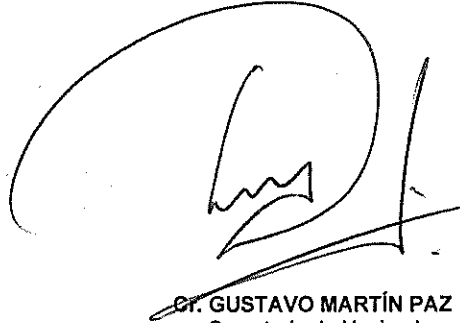
TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

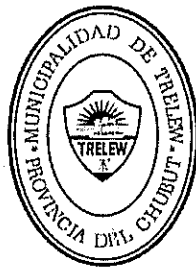
013800



Dr. MARIO FERNANDO ROMEO
Secretario de Gobierno



Sr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Secretario de Hacienda



GERARDO A. MERINO
Intendente

JAVIER CAUCICH
ABOGADO
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW